

DECRETO N° **0064** DE 2022.

13 MAY 2022

"Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bucaramanga."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 18 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, presentar iniciativas para la buena marcha del municipio, colaborando con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocuparán de los temas y materias para los cuales fue convocada la corporación pública.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 del 09 de octubre de 2018, "*Reglamento Interno del Concejo Municipal*", en su orden, refiriéndose a las Sesiones Extraordinarias del Concejo, señalan que: (...) "*Corresponden al periodo de sesiones que no corresponden a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración*", y que "*Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a las legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria*".
4. Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la corporación pública, con el fin de surtir el trámite y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo en tránsito y nuevos, para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.
5. Que para las sesiones extraordinarias del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga se requiere la presencia y participación presencial de la Secretaria de Hacienda Dra NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ, cuya vocería será exclusiva, indelegable y de carácter obligatorio.

0064

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Convocar al Concejo de Bucaramanga a Sesiones Extraordinarias a partir del **13 de mayo de 2022 hasta el 31 de mayo inclusive del año 2022**, con el fin de estudiar y decidir sobre los siguientes proyectos de acuerdo en tránsito y nuevos que se detallan a continuación:

Proyectos de acuerdo en tránsito:

1. Proyecto de acuerdo en tránsito N° 018 de 04/01/2022 – *“Por medio del cual se hace una adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU para la Vigencia Fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 y se crean unos rubros presupuestales”.*
2. Proyecto de acuerdo en tránsito N° 021 de 04/01/2022 – *“Por medio del cual se adopta la estrategia de promoción de la afectividad como factor protector de la salud mental de la población de Bucaramanga - pro afecto”.*
3. Proyecto de acuerdo en tránsito N° 028 de 04/23/2022 – *“Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto general de rentas y gastos municipio de Bucaramanga - Sección Dirección de Tránsito de Bucaramanga DTB para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.*

Proyectos de acuerdo nuevos.

1. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - *“Por medio del cual se convoca a elecciones de jueces paz y jueces de paz de reconsideración en el municipio de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”.*
2. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 - *“Por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para adquirir predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, y sus decretos reglamentarios 953 de 2013 y 1007 de 2018 que modifica el capítulo 8 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1076 de 2015”.*
3. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 – *“Por medio del cual se hace una modificación al Acuerdo Municipal 039 del 15 de diciembre de 2021 por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022”.*
4. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 – *“Por medio del cual se establecen los valores de las tasas, tarifas y servicios que presta la dirección de tránsito de Bucaramanga DTB”.*
5. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 – *“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga Administración Central Secretaria de Educación para la vigencia fiscal 2022”.*


6. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 – “Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022 Fondo Local de Salud”.
7. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 – “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para transferir a título gratuito dos bienes inmuebles fiscales del municipio de Bucaramanga a la Nación – Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga – Santander”.
8. Proyecto de acuerdo nuevo N° ____ de 2022 – “Por medio del cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal 2022 – Administración Central”.

Artículo 2°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

Artículo 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bucaramanga a los **13 MAY 2022**



JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Por la Secretaría jurídica

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretario Jurídico

Proyecto: Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica

Por la Secretaría de Hacienda

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda

Proyecto: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado